

Alpa Corral, 01 de setiembre de 2020.-

DECRETO N° 1656/2020

VISTO:

La Ordenanza N° 767/2019, sancionada el 19 de noviembre de 2019, por la que se aprueba el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal Año 2020.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 4° de la citada Ordenanza, el Departamento Ejecutivo Municipal puede, mediante Decreto fundado, compensar entre sí los créditos presupuestarios pertenecientes a cada uno de los objetos del gasto, con límite en el total del Presupuesto y, además, puede aplicar el mismo procedimiento para la apertura de subcuentas o subprogramas cuando éstas tengan como límite la partida original que le da origen.

Que resulta necesario compensar Partidas del Presupuesto de Gastos a los fines de reforzar aquellas que deberán utilizarse para atender las erogaciones que se encuentran comprometidas.

POR ELLO, y las disposiciones legales citadas

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE ALPA CORRAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- COMPÉNSANSE las siguientes Partidas Presupuestarias, mediante la disminución e incremento de las que se detallan a continuación:

PARTIDA A DISMINUIR

Partida	Año	Descripción	Partida presupuestaria	Disminución	Nueva Partida presupuestaria
2.4.04.14.	2020	Vehículos, Maq. Pesada y Maq. Herramientas	4.000.000,00	-1.390.000,00	2.610.000,00
2.4.04.20.	2020	Obras Públicas	5.000.000,00	-1.600.000,00	3.400.000,00

TOTAL DISMINUCIÓN				-2.990.000,00	
--------------------------	--	--	--	----------------------	--

PARTIDAS A INCREMENTAR

Partida	Año	Descripción	Partida presupuestaria	Incremento	Nueva Partida presupuestaria
1.1.02.06.	2020	Repuestos y accesorios	2.700.000,00	800.000,00	3.500.000,00
1.1.02.08.	2020	Oficina	170.000,00	30.000,00	200.000,00
1.1.02.99.	2020	Otros	1.440.000,00	560.000,00	2.000.000,00
1.1.03.1	2020	Servicios Básicos	5.600.000,00	1.400.000,00	7.000.000,00
1.1.03.12	2020	Sev. Publ. de Salud Municipal	3.500.000,00	200.000,00	3.700.000,00

TOTAL INCREMENTO				2.990.000,00	
-------------------------	--	--	--	---------------------	--

ARTICULO 2°: Con la presente compensación de Partidas, el Presupuesto General de Recursos y Gastos del Ejercicio Fiscal Año 2020 no varía, quedando Pesos Ochenta y Nueve Millones Cuatrocientos Treinta Mil (\$ 89.430.000,00).

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

MARCELA KARINA PEREYRA
Secretaria de Gestión y Economía

MARIA NELIDA ORTIZ
Intendente Municipal

